

OPS felicita a Venezuela por resolución que prohíbe los vapers

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) felicitó este viernes 4 de agosto a Venezuela por la prohibición tanto del uso como de la comercialización de cigarrillos electrónicos, vapeadores y productos relacionados (sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas electrónicos similares sin nicotina y productos de tabaco calentado) en todo el país.

Para la OPS, según recoge una nota de prensa, esta acción «se convierte en uno de los más importantes logros de la salud pública venezolana de los últimos años y pone al país en el pelotón de avanzada en la lucha contra el tabaco y derivados en la región».

La organización señaló que, en las últimas décadas, Venezuela se ha posicionado como uno de los países con mayores avances en torno al control de tabaco en la región.

En 2020, el país recibió el Premio del Día Mundial Sin Tabaco que otorga la Organización Mundial de la Salud (OMS); sin embargo, la introducción y comercialización de los cigarrillos electrónicos puso en riesgo estos avances.

El organismo regional alertó que estos dispositivos, conocidos como *vapers*, al ser particularmente populares entre los adolescentes «crean nuevas cohortes de consumidores de nicotina y tabaco, con implicaciones adversas para la salud, la sociedad, la economía y el desarrollo nacional. Su prohibición apunta a preservar los logros nacionales en el control del tabaco y a proteger la salud de la población venezolana».

En la Gaceta Oficial N° 42.682, publicada el 1° de agosto, el Ministerio de Salud ordenó la prohibición de «la fabricación, almacenamiento, distribución, circulación, comercialización, importación, exportación, uso, consumo, publicidad, promoción y patrocinio» de los *vapers* con o sin nicotina.

Las prohibiciones del Ministerio también alcanzan a los consumibles, depósitos o cartuchos, envases consumibles de recarga y demás accesorios o productos análogos de los cigarrillos electrónicos.

Además, MinSalud ordenó a todas las instituciones del Estado,

así como a propietarios, administradores o trabajadores de comercios, locales, áreas privadas o públicas «cualquiera sea su uso, incluyendo al transporte público» a velar por el cumplimiento de la norma y publicar un anuncio donde queda expresamente establecida la prohibición.

EFE